

sin interbención de los d^{tos} Comisarios, q^{da} la Villa Nombrada, los q^{da} sean obligados a llevar libro de asiento, donde se anoten las partidas de agua q^{da} se bendan con sus precios, para poder hacerle cargo ael d^{to} a el tiempo q^{da} se formasen sus cuentas, y de su obligⁿ hacer la obra de la agua q^{da} se bendiere, con apercibim^{to} de q^{da} vez de exp^{ta} ble, ni tampoco queda hechoar jornales para limpieas de arsequias sin interbención de los d^{tos} Comisarios, de una conformidad nombrò baxo las condiciones expresadas a Alonso Mañá de Mañá V^o de esta villa, a quien se le entregue el libro padron, y una copia de las R^{ds} ordenanzas para el gobierno, y uel a cada intercesado las horas, q^{da} tubiere p^o padron; y nombrò p^o comisarios a los señores J^oh^o Eug^o Ortega, y J^oh^o Juan Spuche capitulares, para q^{da} lleben la

Cuenta, y la tornen en llegando a cumplir, y estando presentes d^{tos} señores lo aceptaron.

tambien acordò la Villa, q^{da} se garren los quatrocientos R^{ds} q^{da} se acordaron abonazar de proprio para la limpia de arsequias, fuera, y p^o conegles, lo q^{da} se execute q^{da} el agua valga al primer siego de huerros.

Y lo firmaron con d^{to} J^oh^o Soñano Carrasco vindi copexionero, de que damos fe.

Juan Rob^o Verj D^o fran^{co} Valentin J^o Joseph
y Prado Soñano
J^oh^o Esteban Soñano
D^o J^oh^o Diaz Alarcon
D^o fran^{co} Esteban Soñano
J^oh^o Spuche Soñano